

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez a fin que se pronuncie sobre el recurso de queja formulado por el actor popular, obrante en el archivo pdf No. 009 del sumario digital. También, me permito informar que el presente proceso se encuentra archivado de forma definitiva. Cartago Valle, agosto 18 de 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago (Valle del Cauca), diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



República de Colombia

Referencia: ACCIÓN POPULAR promovida por MARIO RESTREPO contra TIENDAS D1 -KOBACOLOMBIA
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00090-00
Auto: 1200

En atención a la solicitud de "Queja" presentada por el actor popular, esta juzgadora se permite indicarle que de conformidad con el artículo 353 del C.P.G. el recurso de queja debe ser presentado en subsidio del de reposición; situación que no fue la que aconteció en este trámite, pues, tal y como se indicó en auto anterior, el recurso de reposición contra el auto que negó la apelación, fue **extemporáneo**.

En vista de lo expuesto, no es posible disponer la remisión del expediente digital en aras de surtir para el trámite de queja ante el superior.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CATRILLON

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle 20 agosto de 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bf9115faf513e5faef33496caf424af03da5132bc0a3234add5154691b8a343

Documento generado en 19/08/2021 04:54:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>